



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho".

RESOLUCIÓN N° 678

QUE RATIFICA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN LEGISLATIVA (SILPy) DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS.

Asunción, 26 de Setiembre de 2023

VISTO: Que, el Sistema de Información Legislativa, constituye una herramienta que incorpora a un sistema informático todos los procedimientos del proceso de Formación y Sanción de las leyes establecidos en la Constitución Nacional, en las leyes y en el Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados.

CONSIDERANDO: Que, el Sistema de Información Legislativa – SILPy, brinda información correcta y oportuna en un sistema corporativo donde están los Proyectos de Leyes, Proyectos de Declaración, Resoluciones, Leyes sancionadas y las decisiones Unicamerales y Bicamerales.

Que el Sistema de Información Legislativa es una nueva forma de interrelación entre la ciudadanía y la Honorable Cámara de Diputados que fomenta la apertura y la transparencia de los parlamentarios con el fin de garantizar el involucramiento activo de los ciudadanos en aquellos procesos de toma de decisiones de los asuntos público que tienen repercusión en sus vidas.

En uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

- Artículo 1°.** Ratificar la utilización del Sistema de Información Legislativa (SILPy) de la Honorable Cámara de Diputados.
- Artículo 2°.** Establecer que la Dirección de Informática y Gestión Legislativa, dependiente de la Secretaría Administrativa tendrá por función realizar el seguimiento, control, fiscalización y coordinación de la carga de información ingresada al Sistema de Información Legislativa.
- Artículo 3°.-** Disponer la carga en el Sistema de Información Legislativa – SILPy de los asuntos entrados, orden del día, sumarios del orden del día, resultados de la plenaria, acta, diario de sesiones, los textos de las acciones resolutivas del pleno y todas las documentaciones que intervienen en el proceso legislativo.





Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho".

Artículo 4º.- La reglamentación de los responsables de las áreas de trabajo, estará a cargo de la Secretaría General y la Secretaría Administrativa.

Artículo 5º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



RAÚL LUIS LATORRE MARTÍNEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados